

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Juan Carlos Ferreira Gómez, allega memorial solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. No obstante dicha solicitud proviene del buzón electrónico jucafego@yahoo.com, el cual una vez verificada la base de datos "URNA" del Consejo Superior de la Judicatura, se observa que dicho buzón electrónico no se encuentra registrado en la mencionada base de datos. Para los que estime pertinente; sírvase proveer.
Bucaramanga, julio 15 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, previo resolver solicitud de Terminación del Proceso elevada por el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. JUAN CARLOS FERREIRA GÓMEZ, REQUIÉRASE** a este último a fin de que allegue certificación del buzón de correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura y así mismo en adelante realice sus solicitudes desde el buzón electrónico registrado.

Lo anterior de conformidad por dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 15 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 16 de julio de 2020  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--